

San Carlos de Bariloche, 26 de agosto de 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones N° BA-00596-P-0000 (ex Lex/Seon: B-3BA-1463-JE2022) caratuladas '[CONDENADO_1]' S/ EJECUCION DE PENA (ROBO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN BANDA) - REINCIDENTE;

Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo de 2025, '[CONDENADO_1]' fue declarado rebelde, librándose su pertinente Orden de Captura.

Que en fecha 16 de junio de 2026 fue detenido por personal de la Comisaría 27va. de ésta ciudad.

Con fecha 16 de junio del corriente, la Sra. Jueza de Ejecución ordena el inmediato alojamiento del condenado en Establecimiento de Ejecución Penal Nro. III, donde se encuentra actualmente alojado.-

Por ello, **RESUELVO:**

I.- REVOCAR la REBELDIA de '[CONDENADO_1]', [NACIONALIDAD_CONDENADO_1], Documento Nacional de Identidad número [DNI_CONDENADO_1], nacido el [FECHA_CONDENADO_1] en [LUGAR_NACIMIENTO_CONDENADO_1], provincia de Río Negro, hijo de de [FAMILIAR_1] y de [FAMILIAR_2], actualmente alojado en [LUGAR_1], en la presente Causa caratulada '[CONDENADO_1]' S/ EJECUCION DE PENA (ROBO AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO EN LUGAR POBLADO Y EN

BANDA) - REINCENTE, BA-00596-P-0000 y dejar SIN EFECTO EL PEDIDO DE CAPTURA DEL NOMBRADO. A cuyo efecto líbrense las comunicaciones pertinentes.

II.- Oportunamente, por Secretaría practíquese nuevo cómputo.

Regístrese, notifíquese, comuníquese y prosigan los autos según su estado.-

Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Verónica Arredondo Sanchez. Secretaria